



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2016, el Dictamen N° 027-2016-MPH-SR/CPDS de fecha 29 de agosto de 2016 sobre la propuesta de ordenanza Municipal de "Creación e implementación de unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores (as), Promotores(as) y Voluntarios (as) de la Comunidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-MPH-GDH-SGPINAJBS/DEMUNA/AS, de fecha 27 de abril de 2016, la Defensoría de la Mujer, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita aprobar la propuesta de "Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga"; teniendo como finalidad la creación de espacios denominados "Unidades Desconcentradas", similares a la DEMUNA que contribuyan a la mejora de este servicio, así como acreditar a Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as en los Asentamientos Humanos, Comunidades, Anexos, Centros Poblados de los Distritos de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, teniendo como objetivo general el de afianzar el Sistema de Protección Local de la Niñez y Adolescencia como son las COMUDENAS, con enfoque integral de Derechos, en los distritos de la Provincia de Huamanga. En ese sentido, dicha propuesta es considerada como política pública, por lo que deberá de ser elevada con Ordenanza Municipal, previa opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano e instancias pertinentes para que sea remitido a la Comisión Permanente de Desarrollo Humano para que se emita el Dictamen favorable y sea sometido a Sesión de Concejo para su aprobación y demás fines;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2016-MPH/37.38, de fecha 13 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina favorable para la emisión de la ordenanza municipal respectiva, solicitando además se evalúe la referida propuesta de ordenanza a fin de que sea elevada a la Comisión Permanente de Desarrollo Social para su Dictamen correspondiente;

Que, mediante Informe N° 09-2016-MPH/17.19-FAA, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Tec. Adm III, dirigido al Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto a la opinión técnica sobre propuesta de Ordenanza Municipal que aprobaría la "Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga", se señala que esta es desarrollada de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 127° del ROF vigente;

Que, mediante Informe N° 127-2016-MPH/17.19, de fecha 15 de junio de 2016, la Unidad de Racionalización y Estadística, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el proyecto de Ordenanza Municipal de Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga y su Reglamento, recomendando a la Unidad de Presupuesto y Planes pronunciarse sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación para la norma legal a emitirse;

Que, mediante Informe N° 059-2016-MPH/17.18-MPH, de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por el Responsable del Programa de Incentivos - PIMGM, dirigido a la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con respecto al financiamiento para la creación e implementación de unidades desconcentradas de gestión articulada en la Red y complementación de la estructura orgánica interna de la DEMUNA, se señala que no se ha previsto recursos del "Plan de Incentivos" para financiar la propuesta de ordenanza municipal de "Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga", toda vez que el plan de acción para el cumplimiento de la Meta 29 "Calidad en la Atención y Promoción de Factores de Protección para las Niñas, Niños y Adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA", establece acciones propias para su cumplimiento, dentro de los cuales no contempla la creación de unidades desconcentradas. Señala también que, visto la naturaleza de la propuesta de ordenanza, contribuye a fortalecer los servicios de la DEMUNA, indicando que la posibilidad de financiamiento debe estar enmarcado con recursos del POI de dicha área;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 182-2016-MPH/17.18, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la creación e implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión - DEMUNA, se señala que el Presupuesto Institucional 2016 no se ha previsto el presupuesto para el financiamiento de la ordenanza propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que la continuidad del trámite correspondiente de la "Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga" no genere mayor presupuesto a la institución, limitándose al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social (Actividad 5000631 - Defensa Municipal al Niño y Adolescente);

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2016-MPH/16, de fecha 17 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina declarar procedente lo solicitado por la Defensoría de la Mujer, Niño y Adolescente - DEMUNA y la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal de "Creación e Implementación de Unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores/as, Promotores/as, Voluntarios/as de la Comunidad en los Distritos de la Provincia de Huamanga"; señalando además que se debe precisar que el gasto de presupuesto que demande la aprobación de la ordenanza municipal propuesta será afectado a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social;

Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. La descentralización es democrática y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala taxativamente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, es de señalar que, de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido y concordante con lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 09° del mismo cuerpo normativo, que señala, que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, del mismo modo, concordante con lo señalado precedentemente, las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanzas Municipales son actos de gobierno que constituyen verdaderas leyes locales, que regulan asuntos de su competencia y de aplicación en las jurisdicciones municipales respectivas, surtiendo sus efectos sobre cuanto se encuentre en su territorio.¹ En ese sentido; las ordenanzas constituyen la manifestación de la autonomía imperativa local, las mismas que responden a políticas y planes de gobierno que regulan la organización, administración o prestación de los servicios públicos locales. Por lo tanto, conforme lo establece el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA APROBAR la Ordenanza Municipal de "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DESCONCENTRADAS DE COGESTIÓN ARTICULADAS EN LA RED Y COMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DEMUNA CON DEFENSORES/AS, PROMOTORES/AS, VOLUNTARIOS/AS DE LA COMUNIDAD EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" y su Reglamento, adjunto a la misma.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 027-2016-MPH-SR/CPDS de fecha 29 de agosto de 2016 sobre la propuesta de ordenanza Municipal de "Creación e implementación de unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores (as), Promotores(as) y Voluntarios (as) de la Comunidad".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Municipal de "Creación e implementación de unidades Desconcentradas de Cogestión Articulada en la Red y Complementación de la Estructura Orgánica Interna de la DEMUNA con Defensores (as),

¹ "Ley Orgánica de Municipalidades Concordada y Comentada", CASTRO - POZO DÍAZ, Hildebrando, Edit. UBIULEX ASOC SAC, 2da. Edición Actualizada - Lima Perú 2011; Pág. 317





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Promotores(as) y Voluntarios (as) de la Comunidad"


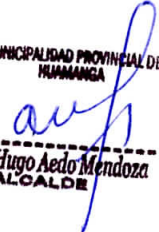
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL


Abog. Celмира Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE